



**Junta de
Castilla y León**

Constitución Española: Art. 37.

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

Las ayudas de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León son:

- Ayuda Sócrates-Erasmus

Ayudas complementarias a los estudiantes que, cursando estudios universitarios en las Universidades de Castilla y León, hayan sido seleccionados por su universidad para el disfrute de una beca Sócrates-Erasmus, para el curso 2006-2007 según la Orden EDU/39/2006.

Las ayudas están destinadas a complementar la financiación de los gastos de estancia en el país de destino derivados de la participación en el programa Sócrates-Erasmus, del estudiante que la solicita.

Los estudios deberán realizarse a lo largo del curso 2006-2007 y tener una duración ininterrumpida mínima de tres meses y máxima de doce meses.

- Préstamos para universitarios

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la obtención por estudiantes de las universidades públicas de Castilla y León de préstamos personales subsidiados para la financiación de sus estudios.

Los préstamos se deberán formalizar con alguna de las entidades financieras colaboradoras que se mencionan en la base cuarta de la presente Orden y sus condiciones serán las que se determinen en el anexo I de la Orden EDU/1520/2006.

La Consejería de Educación subsidiará cada uno de los préstamos con el 75% del importe de los intereses ordinarios del mismo.

- Adquisición de ordenadores portátiles

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas dirigidas a los estudiantes de las universidades públicas de Castilla y León que hayan adquirido un ordenador portátil en el marco del proyecto Athena desarrollado por las citadas universidades y el portal Universia, o a través del convenio establecido por la Universidad de León para el fomento del uso de la informática y de las nuevas tecnologías en la universidad, Orden EDU/1498/2006.

- Ayudas económicas para estudios universitarios

1.1. La presente Orden EDU/142/2005 tiene por objeto convocar ayudas económicas para realizar, durante el curso académico 2005/2006, cualquiera de los estudios siguientes:

- a) Los conducentes a la obtención del título oficial de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico o arquitecto técnico, cuando dicho título cuente con validez académica en todo el territorio nacional.
- b) Arte Dramático, Grado Superior de Música, Danza, Restauración y Conservación de Bienes Culturales, cuando dichos estudios tengan equivalencia universitaria y validez académica en todo el territorio nacional, y se cursen en centros públicos.
- c) Los cursos de adaptación y complementos de formación existentes para titulados de primer ciclo universitario, que deseen proseguir estudios de segundo ciclo.
- d) La elaboración del proyecto fin de carrera, siempre que éste sea exigido para la obtención del título. Será preciso haber superado todas las asignaturas o créditos de la carrera y estar matriculado para su defensa en el momento de expedición de la certificación académica a requerimiento de la Consejería de Educación, en el caso de los solicitantes que se encuentren matriculados en universidades de Castilla y León, o en la fecha en la que finalice el plazo para la presentación de solicitudes en el caso de soli-

citantes que cursen estudios fuera de Castilla y León o en la UNED.

1.2. Quedan expresamente excluidos del ámbito de aplicación de esta convocatoria las ayudas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, así como de cursos de especialización, títulos propios de las universidades o estudios de postgrado.

1.3. Estas ayudas son incompatibles con el disfrute de las que convoca el Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 2005/2006, así como con cualquier otra ayuda de cualquier Administración o entidad pública o privada, con la excepción de las ayudas Erasmus y Séneca.

En el supuesto de que los solicitantes de estas ayudas fueran beneficiarios de las convocadas por otras entidades y quisieran disfrutar de las que son objeto de la presente convocatoria, deberán comunicar por escrito la renuncia a aquéllas. Para ello, deberán presentar de forma inmediata en el momento en el que la renuncia se produzca y, en todo caso, antes de la resolución de la presente convocatoria, ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Monasterio de Nuestra Señora de Prado, Autovía Puerto Colgante, s/n. 47071 Valladolid, el original o la fotocopia compulsada de la citada renuncia con el sello de la entidad que gestiona las ayudas a las que se renuncia.

1.4. La concesión de las ayudas se tramitará en dos fases: en primer lugar, se resolverá la concesión a los alumnos que hayan solicitado exclusivamente las ayudas objeto de la presente convocatoria; y, en segundo lugar, si no se hubiera agotado el crédito, se asignará a los que soliciten ayudas a otras Administraciones o entidades públicas o privadas simultáneamente a las de la Consejería de Educación.

- Ayudas para proyectos universitarios de convergencia

1.1. La presente convocatoria según la Orden EDU/955/2005 tiene por objeto la concesión de ayudas para la elaboración y desarrollo de proyectos relacionados con la convergencia europea de la enseñanza en las universidades de Castilla y León.

1.2. Los proyectos subvencionables versarán en torno a la armonización y convergencia de la enseñanza y/o la gestión universitaria en el Espacio Europeo de Educación Superior. En concreto, deberán recoger alguno de los siguientes aspectos:

- a) Elaboración del plan de estudios de las nuevas titulaciones, que incluya mecanismos de coordinación de asignaturas de contenidos similares.
- b) Estudio del perfil profesional y académico de una determinada titulación: competencias genéricas y competencias específicas.
- c) Diseño o aplicación de experiencias docentes orientadas a estudiar metodologías y sistemas de evaluación para la implantación de estudios de grado y de postgrado.
- d) Diseño o aplicación de proyectos piloto de adaptación de las asignaturas actuales a los nuevos estudios de grado.
- e) Análisis de los costes que conlleva la adaptación del sistema universitario actual al espacio europeo de educación superior y a la nueva oferta académica.
- f) Fomento de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión administrativa que resulte afectado por el proceso de convergencia europea.
- g) Actualización de los modelos de gestión administrativa para adaptarlos a los requisitos derivados de la futura organización de las titulaciones en niveles.
- h) Análisis de otros aspectos relacionados con la convergencia europea como el suplemento europeo al título, la dimensión europea de la calidad de la enseñanza y aprendizaje, o las adaptaciones que supongan en materia de discapacidad, y proyectos que incentiven la enseñanza del español a extranjeros.